

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

0000019

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ITALGRAF ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA"

1. **Celebración y Aprobación.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ITALGRAF ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de julio de 1990 ante el Notario Vigésimo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° **1315** de **5 SET. 1990**
2. **Otorgante.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor José Francisco Valdivieco Eris, en su calidad de Gerente General de la compañía "ITALGRAF ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA"; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito.
3. **Aumento de Capital Social.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 19'900.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 20'900.000,00.
4. **Integración del aumento de capital.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 13'100.000,00; y, por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/. 6'800.000,00.
5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula cuarta de los estatutos sociales, la cual quedará: "CLÁUSULA CUARTA. Del Capital Social de la Compañía, Suscripción de Participaciones Sociales y Pago del Capital.- El Capital Social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE DÓLARES que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. Dividido en Veinte Mil Participaciones Sociales de Un Mil Dólares cada una."
6. Además se reforma la cláusula tercera, que en su parte pertinente quedará: "CLÁUSULA TERCERA.- ... que tendrá por objeto exclusivo la Edición de libros para lo cual cumplirá con las actividades generales relacionadas con la Empresa Editorial dedicada a la producción, edición, comercialización y distribución del libro, en especial los relacionados con la ciencia y la cultura ecuatoriana para difundir el patrimonio bibliográfico nacional. Tendrá para este efecto la facultad de contratar con los intelectuales nacionales los derechos de edición en forma concordante con los derechos de los autores, así como la realización de agencias, representaciones y distribución de artículos relacionados con esta misma actividad. ... Sin perjuicio de otras prohibiciones emanadas por otras

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000020

disposiciones legales, la Compañía no podrá dedicarse a realizar ninguna de las actividades señaladas en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la Regulación ciento veinte ochenta y tres de la Junta Monetaria."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 9 SET. 1990

Dr. Gonzalo Mario Pérez
SECRETARIO GENERAL

AM LW.
"INTEGRAL CUATROCIENNA COMPAÑIA LIMITADA"
S2C.